



Ciudad de México, Enero 25, 2017.

Asunto: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LAS AUDITORÍAS EXTERNAS A LA OPERACIÓN Y EL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Circular 09/17

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS DISTRIBUIDORES.

Presente

Se les informa que el día de ayer la ASEA, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el siguiente instrumento regulatorio:

"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos". (DACG)

(Se remite electrónicamente el citado documento).

Estos Lineamientos tienen por objeto establecer los lineamientos que se deberán observar para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de los Regulados.

Así mismo, dichos lineamientos son de observancia general para los Terceros autorizados por la Agencia para realizar Auditorías Externas a los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de los Regulados que cuenten con el Registro y la Autorización por parte de la Agencia de sus Sistema de

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx



Administración y que realicen actividades del Sector Hidrocarburos en los términos del artículo 3, fracción XI, de la Ley de la Agencia, y que son las siguientes:

“3o.-...

...

XI. Sector Hidrocarburos o Sector: Las actividades siguientes:

- a. El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos;*
- b. El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo;*
- c. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural;*
- d. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;*
- e. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y*
- f. El transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo;*

...”

De acuerdo a su artículo Primero Transitorio, éstas DACG entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Ing. Octavio Pérez Salazar
Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx